



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00187-00

I. Atendiendo la petición de aplazamiento de audiencia formulada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho accede a lo solicitado por estar debidamente sustentada la excusa, como quiera que a ninguna de las partes se le debe atribuir la responsabilidad de su mandatario judicial en el cumplimiento de su labor; en consecuencia, se señala el día LUNES SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

II. En atención a la renuncia al poder presentada por el abogado GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ, apoderado de YOLANDA AMPARO MARTÍNEZ, el Despacho accede a lo solicitado, en consecuencia, se ACEPTA la RENUNCIA al poder presentada por el citado mandatario judicial. Art. 76 del C.G.P.

III. De conformidad con el artículo 74 del C.G.P., y en los términos del poder conferido por la parte demandante, se le reconoce personería a la abogada Dra. CATALINA MERINO MARTÍNEZ, con T.P. # 94.515 del C.S. de la J., con canal digital coincidente en el Registro Nacional de Abogados, conforme a consulta efectuada en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1007f6a566839b7cfa5704cd9e521d64f7ee3a8b4448c01204692733a8f9236c**

Documento generado en 14/12/2021 03:04:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>